

No. de Control Interno: **UAIC/077/2022**
No. de folio PNT: **270509800007722**
**ACUERDO DE INCOMPETENCIA
Y ORIENTACIÓN**

CUENTA. - Mediante la Plataforma Nacional de Transparencia, el día **23 de marzo de 2022**, se presentó solicitud de información con número de folio **270509800007722**. En consecuencia, de conformidad con la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, se emite el correspondiente acuerdo. - - - - -
Conste.

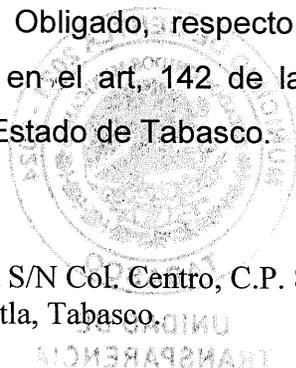
ACUERDO

PRIMERO. - Se tiene al interesado, presentando vía electrónica una solicitud de acceso a la información pública, quedando registrada en esta Unidad de Acceso a la Información Pública con el número de control interno **UAIC/EXP/077/2022**, en la cual requiere lo siguiente:

Detalle de la Solicitud	
	<p>Asunto: Solicitud de información Censo 2020 de Damnificados por inundaciones en Tabasco.</p> <p>Me presento ante usted, mi nombre es C. Christian Alejandra Vidal Sierra, soy mexicana y residente tabasqueña, estudiante adscrita al programa de Doctorado en Desarrollo Sostenible de la Universidad de Manizales, en el departamento de Caldas, Colombia. Actualmente me encuentro en la fase de candidatura, desarrollando una tesis de investigación para obtener el grado de Doctor en Desarrollo Sostenible, la cual se titula "Valoración económica ambiental del servicio ecosistémico de control de inundaciones en los humedales de la Reserva de la Biósfera Pantanos de Centla (RBPC)". Para el desarrollo de este trabajo, me han sido asignados como co-directores el Dr. Ciro Alfonso Serna Mendoza por parte de la Universidad de Manizales, y la Dra. Coral Jazvel Pacheco Figueroa, por la Universidad Juárez Autónoma de Tabasco, mediante una colaboración conjunta entre ambas instituciones de educación superior.</p> <p>Esta investigación surge con el interés de generar conocimiento y aportes a una de las problemáticas socioambientales de mi territorio, impulsando la protección y conservación de los humedales naturales de mi estado, destacando los beneficios de la regulación de desastres que de manera natural nos proveen. Para esto, es necesario realizar la valoración económica ambiental de los servicios ecosistémicos de prevención de inundaciones que nos proveen los humedales en Tabasco, específicamente en 32 localidades rurales afectadas por las pasadas inundaciones de octubre y noviembre de 2020, asentadas en dentro del polígono del Área Natural Protegida de la RBPC, y para lo cual he seleccionado el método de costos evitados indirectos. Este método requiere como insumos datos sobre las pérdidas de electrodomésticos y muebles (tipo de electrodoméstico, cantidad total de pérdidas de electrodomésticos y tiempo de uso aproximado de los electrodomésticos), en los hogares afectados por eventos de inundación.</p> <p>Bajo este contexto, le solicito muy amablemente su colaboración para tener acceso a los datos que fueron generados durante el censo de damnificados en Tabasco afectados por las inundaciones de octubre y noviembre del año 2020. Es importante mencionar, que no se requieren datos personales de los encuestados, si no cifras del total de pérdidas de electrodomésticos por localidad.</p> <p>Las localidades de interés dentro de sitio de estudio seleccionado, pertenecen al municipio de Centla, y de las que se solicitarán los datos son las siguientes:</p>

SEGUNDO. - Que derivado de lo anterior, y del análisis respectivo realizado mediante sesión del Comité de Transparencia, se analizó y se confirmó la **Incompetencia** de este Sujeto Obligado, respecto de la solicitud de información en cuestión, con fundamento en el art. 142 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco.

Calle Aldama S/N Col. Centro, C.P. 86750,
Frontera, Centla, Tabasco.



**UNIDAD DE
TRANSPARENCIA**





H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
CENTLA, TABASCO. 2021-2024



CENTLA
ACCIONES QUE TRANSFORMAN
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
2021 - 2024

TERCERO. - Con fecha 25 de febrero del 2022, la Lic. Irma Calderón Hernández, en su carácter de Titular, solicitó la intervención del Órgano Colegiado de este Sujeto Obligado, lo anterior con fundamento en el art. 50 fracciones XI y XII de la Ley en materia, mediante oficio **UAIC/135/2022**, por lo que en sesión No. **CTC/EXT/015/2022** del Comité de Transparencia, se sometió, al análisis, la Incompetencia de la información requerida mediante solicitud con número de folio **270509800007722**, en virtud de lo anterior, en sesión colegiada se autorizó la elaboración del Acuerdo respectivo, con fundamento en el Art. 142 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, por lo anterior se emitió el siguiente **ACUERDO CTC/EXT/01-015/2022:**

ACUERDO CTC/EXT/01-015/2022

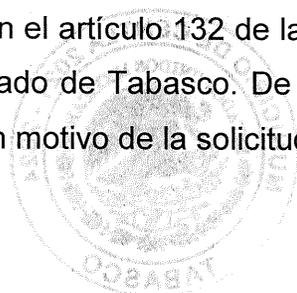
Por lo anteriormente manifestado, se **CONFIRMA** la **INCOMPETENCIA** de la información, **respectivamente en relación a: le solicito muy amablemente su colaboración para tener acceso a los datos que fueron generados durante el censo de damnificados en Tabasco afectados por las inundaciones de octubre y noviembre del año 2020, requerido por el solicitante, mediante la solicitud con folio 270509800007722, contenida en el expediente UAIC/EXP/077/2022, por considerarse que los requerimientos ahí mencionados no corresponden, a las atribuciones de este H. Ayuntamiento de Centla. Por lo que resulta procedente orientar al solicitante a que consulte los datos a los que desea allegarse, ante la Plataforma Nacional de Transparencia en la siguiente dirección electrónica:**

<https://consultapublicamx.inai.org.mx/vut-web/faces/view/consultaPublica.xhtml#inicio>, y/o dirigiendo su pedimento ante la SECRETARÍA DE BIENESTAR, para poder allegarse a la información de su interés.

Para mayor claridad, se anexa adjunto el archivo donde se muestra la información.

CUARTO. – Por todas las manifestaciones anteriormente expuestas, y de lo resuelto por el Órgano Colegiado, se hace del conocimiento del solicitante que la información requerida, **NO** corresponde a la competencia de este Sujeto Obligado, H. Ayuntamiento de Centla, por lo que se orienta al solicitante, que formule su requerimiento a través de la página oficial de los Sujetos Obligados citadas en el acta de comité, el cual se anexa en el presente acuerdo.

QUINTO. – En razón de lo anterior, notifíquese el presente acuerdo de incompetencia y el acta de comité, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, debido a que fue el medio de acceso a la información elegida por la persona solicitante, de conformidad con el artículo 132 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco. De igual manera, se notifica al mismo al expediente conformado con motivo de la solicitud presentada.



**UNIDAD DE
TRANSPARENCIA**

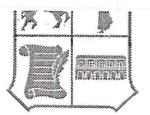
Calle Aldama S/N Col. Centro, C.P. 86750,
Frontera, Centla, Tabasco.



2022 Ricardo Flores
Año de Magón



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
CENTLA, TABASCO. 2021-2024



CENTLA
ACCIONES QUE TRANSFORMAN
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
2021 - 2024

En el siguiente orden de ideas, en atención al artículo 14 de la Ley en materia, este sujeto obligado emite el presente acuerdo, tomando como premisa lo siguiente:

Características Información entregada

Artículo 14. En la generación, publicación y entrega de información se deberá garantizar que ésta sea accesible, confiable, verificable, veraz, oportuna y atenderá las necesidades del derecho de acceso a la información de toda persona.

Lenguaje Claro

Los Sujetos Obligados buscarán, en todo momento, que la información generada tenga un lenguaje sencillo para cualquier persona y se procurará, en la medida de lo posible, su accesibilidad y traducción a lenguas indígenas.

SEXTO. – Notifíquese y cúmplase el presente acuerdo y en su oportunidad archívese como asunto total y legalmente concluido.

Así lo acuerda y firma, el **29 de marzo de 2022**, en Frontera, Centla, Tabasco la Titular de la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Centla, Lic. **Irma Calderón Hernández**.



En cumplimiento a los artículos; 23 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; los artículos 24, 25, 124, 125, 126, 127 y 128 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco; los artículos 26, 27 y 28 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados, y demás normatividad que resulte aplicable, el H. Ayuntamiento Constitucional de Centla, en su calidad de Sujeto Obligado, con domicilio en Calle Aldama S/N Col. Centro, C.P. 86750, Centla, Tabasco, MX, es el responsable del tratamiento de los datos personales que nos proporcione con motivo del Registro y seguimiento a las orientaciones, asesorías y gestiones otorgadas por el H. Ayuntamiento Constitucional de Centla, a través de los diferentes canales de comunicación; así como de cada una de las unidades administrativas que lo componen. Para las finalidades antes señaladas podrán ser recabados los siguientes datos personales: nombre, firma, correo electrónico, número telefónico, domicilio, etc. Usted podrá ejercer sus derechos A.R.C.O.P. (Acceso, Rectificación, Cancelación Oposición y Portabilidad de datos personales) directamente ante la Unidad de Transparencia de este H. Ayuntamiento de Constitucional de Centla, o bien, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, (<https://www.plataformadetransparencia.org.mx/>), así mismo al correo electrónico transparencia@centla.gob.mx. Usted podrá consultar el aviso de privacidad integral en nuestro portal de internet <http://transpa2018-2021.centla.gob.mx/index.php/es/inicio-2021-2024/2-uncategorised/34-avisos-de-privacidad-2021-2024> en el apartado "Avisos de Privacidad". https://drive.google.com/file/d/1fYLAAblD2O3KXJSr2J3AD0Qkai_m8Ag/view?usp=sharing

Calle Aldama S/N Col. Centro, C.P. 86750,
Frontera, Centla, Tabasco.





H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
CENTLA, TABASCO. 2021-2024



ACTA No. CTC/EXT/015/2022

ACTA DE LA DÉCIMA QUINTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE
TRANSPARENCIA DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTLA,
ADMINISTRACIÓN 2021-2024

En la Ciudad y Puerto de Frontera, Centla, Tabasco, siendo las doce horas, del día 28 de marzo del año 2022, reunidos en el lugar que ocupa la sala de Cabildo del H. Ayuntamiento Constitucional de Centla, ubicada en la calle Juárez s/n, esquina con calle Aldama; comparecen los CC. Ing. Iván Hernández de la Cruz, Contralor Municipal y Presidente de este Comité; el Lic. Carlos Andrés del Campo Montuy, Director de Administración y Secretario de este Comité; el Lic. Juan Sánchez Hernández, Secretario de Ayuntamiento y primer Vocal de este Comité; la Ing. Leticia del Carmen Uribe Utrilla, Secretaria Técnica y Segundo Vocal de este Comité; y la Lic. Irma Calderón Hernández, Titular de la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública, invitada del Comité a la sesión; con la finalidad de analizar y resolver los asuntos enlistados conforme al siguiente:

ORDEN DEL DIA

PRIMERO. Lista de Asistencia y Declaración del Quorum Legal.

SEGUNDO. Lectura y en su caso, aprobación del orden del día.

TERCERO. Análisis de **Incompetencia**, respectivamente de la solicitud de información con número de folio PNT **270509800007722**, contenida en el expediente **UAIC/EXP/077/2022**.

CUARTO. Resolución y Acuerdo del Comité de Transparencia, en relación a la **Incompetencia**, descrito en el punto anterior.

QUINTO. Asuntos Generales.

SEXTO. Clausura.



COMITÉ DE TRANSPARENCIA

Calle Aldama S/N Col. Centro, C.P. 86750,
Frontera, Centla, Tabasco.





H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
CENTLA, TABASCO. 2021-2024



DESAHOGO DEL ORDEN DEL DÍA

PRIMERO. Lista de Asistencia y Declaración del Quorum Legal.

*VOZ- Ing. Iván Hernández de la Cruz (PRESIDENTE):

Como primer punto, en mi calidad de Presidente, instruyo al Secretario de este Comité, para que por su conducto se proceda al pase de lista de asistencia.

2

*VOZ- Lic. Carlos Andrés del Campo Montuy (SECRETARIO):

Como lo solicita el Presidente de este Comité, me permito pasar lista de asistencia:

- **Presidente:** Ing. Iván Hernández de la Cruz, Contralor Municipal. (presente)
- **Secretario:** Lic. Carlos Andrés del Campo Montuy, Director de Administración. (presente)
- **Primer Vocal:** Lic. Juan Sánchez Hernández, Secretario de Ayuntamiento. (presente)
- **Segundo Vocal:** Ing. Leticia del Carmen Uribe Utrilla, Secretaria Técnica. (presente)
- **Invitado:** Lic. Irma Calderón Hernández, Titular de la Unidad de Acceso a la Información. (presente)

Cumplida la instrucción, informo al Presidente de este Órgano Colegiado, que se encuentran presentes todos los integrantes del Comité de Transparencia, por lo que declaro que existe el quórum legal para dar inicio a la sesión.

*VOZ- Ing. Iván Hernández de la Cruz (PRESIDENTE):

Como segundo punto del orden del día, instruyo al Lic. Carlos Andrés del Campo Montuy, Secretario Técnico de este Órgano Colegiado, para que, mediante su conducto, se de lectura al orden del día, para su aprobación.

SEGUNDO. Lectura y en su caso, aprobación del orden del día.

*VOZ- Lic. Carlos Andrés del Campo Montuy (Secretario):

Como lo solicita el Presidente de este Comité, me permito dar lectura al orden del día, para que sea sometido a votación y aprobación:

Calle Aldama S/N Col. Centro, C.P. 86750,
Frontera, Centla, Tabasco.





H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
CENTLA, TABASCO. 2021-2024



Punto 1.- Lista de Asistencia y Declaración del Quorum Legal.

Punto 2.- Lectura y en su caso, aprobación del orden del día.

Punto 3.- Análisis de **Incompetencia**, respectivamente de la solicitud de información con número de folio PNT **270509800007722**, contenida en el expediente **UAIC/EXP/077/2022**.

Punto 4.- Resolución y Acuerdo del Comité de Transparencia, en relación a la **Incompetencia**, descrito en el punto anterior.

Punto 5.- Asuntos Generales.

Punto 6.- Clausura.

*VOZ- Lic. Carlos Andrés del Campo Montuy (SECRETARIO):

En el siguiente orden de ideas, los que estén a favor, de la aprobación del orden del día, sírvanse alzar la mano para computar sus votos y sean insertados en el acta de la presente sesión.

- **Presidente:** Ing. Iván Hernández de la Cruz, Contralor Municipal. (A favor)
- **Primer Vocal:** Lic. Juan Sánchez Hernández, Secretario de Ayuntamiento. (A favor)
- **Segundo Vocal:** Ing. Leticia del Carmen Uribe Utrilla, Secretaria Técnica. (A favor)

Cumplida la instrucción, informo al Presidente de este Órgano Colegiado, que fue aprobado por **unanimidad** el orden del día.

Calle Aldama S/N Col. Centro, C.P. 86750,
Frontera, Centla, Tabasco.





H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
CENTLA, TABASCO. 2021-2024



TERCERO. Análisis de Incompetencia, respectivamente de la solicitud de información con número de folio PNT 270509800007722, contenida en el expediente UAIC/EXP/077/2022.

*VOZ- Ing. Iván Hernández de la Cruz (PRESIDENTE):

Como tercer punto, me permito dar cuenta de la correspondencia recibida, mediante el cual, la Unidad de Acceso a la Información, solicita la intervención del Órgano Colegiado, mismo que se circuló mediante oficios **UAIC/136/2022** y **CTC/048/2022**, por lo que solicito al Lic. Carlos Andrés del Campo Montuy, vocal de este comité, exponga el punto tercero del orden del día:

*VOZ- Lic. Carlos Andrés del Campo Montuy (SECRETARIO):

Como lo solicita el Presidente de este Comité, doy cuenta del punto tercero del orden del día.

ANTECEDENTES

Con fecha 23 de marzo de 2022, se recibió a través de la Plataforma Nacional de Transparencia SISAI 2.0 (PNT), solicitud de información, donde se requiere lo siguiente:

Detalle de la Solicitud	
	<p>Asunto: Solicitud de información Censo 2020 de Damnificados por inundaciones en Tabasco.</p> <p>Me presento ante usted, mi nombre es C. Christian Alejandra Vidal Sierra, soy mexicana y residente tabasqueña, estudiante adscrita al programa de Doctorado en Desarrollo Sostenible de la Universidad de Manizales, en el departamento de Caldas, Colombia. Actualmente me encuentro en la fase de candidatura, desarrollando una tesis de investigación para obtener el grado de Doctor en Desarrollo Sostenible, la cual se titula "Valoración económica ambiental del servicio ecosistémico de control de inundaciones en los humedales de la Reserva de la Biosfera Pantanos de Centla (RBPC)". Para el desarrollo de este trabajo, me han sido asignados como co-directores el Dr. Ciro Alfonso Serna Mendoza por parte de la Universidad de Manizales, y la Dra. Coral Jazveí Pacheco Figueroa, por la Universidad Juárez Autónoma de Tabasco, mediante una colaboración conjunta entre ambas instituciones de educación superior.</p>

Calle Aldama S/N Col. Centro, C.P. 86750,
Frontera, Centla, Tabasco.



COMITÉ DE TRANSPARENCIA





H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL CENTLA, TABASCO. 2021-2024



CENTLA
ACCIONES QUE TRANSFORMAN
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
2021 - 2024

Esta investigación surge con el interés de generar conocimiento y aportes a una de las problemáticas socioambientales de mi territorio, impulsando la protección y conservación de los humedales naturales de mi estado, destacando los beneficios de la regulación de desastres que de manera natural nos proveen. Para esto, es necesario realizar la valoración económica ambiental de los servicios ecosistémicos de prevención de inundaciones que nos proveen los humedales en Tabasco, específicamente en 32 localidades rurales afectadas por las pasadas inundaciones de octubre y noviembre de 2020, asentadas dentro del polígono del Área Natural Protegida de la RBPC, y para lo cual he seleccionado el método de costos evitados indirectos. Este método requiere como insumos datos sobre las pérdidas de electrodomésticos y muebles (tipo de electrodoméstico, cantidad total de pérdidas de electrodomésticos y tiempo de uso aproximado de los electrodomésticos), en los hogares afectados por eventos de inundación.

Bajo este contexto, le solicito muy amablemente su colaboración para tener acceso a los datos que fueron generados durante el censo de damnificados en Tabasco afectados por las inundaciones de octubre y noviembre del año 2020. Es importante mencionar, que no se requieren datos personales de los encuestados, si no cifras del total de pérdidas de electrodomésticos por localidad.

Las localidades de interés dentro de sitio de estudio seleccionado, pertenecen al municipio de Centla, y de las que se solicitan los datos son las siguientes:

5

Se inserta captura de la solicitud de acceso a la información, previamente circulado mediante oficio CTC/048/2022.

Por lo anterior, con fundamento en el art. 48 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, y en los siguientes términos se propone, se analice el contenido de la información con el apoyo de la Lic. Irma Calderón Hernández, Titular de la Unidad de Acceso a la Información Pública.

*VOZ- Lic. Irma Calderón Hernández (INVITADA):

Si me permite el Presidente del Comité, el uso de la voz, para exponer los argumentos correspondientes, en relación a los datos pedidos, mediante la solicitud de trámite, materia de este asunto.

*VOZ- Ing. Iván Hernández de la Cruz (PRESIDENTE):

Adelante Licenciada Irma, se le concede el uso de la voz.

*VOZ- Lic. Irma Calderón Hernández (INVITADA):

Muchas gracias, Ing. Iván. Al tenor, de la solicitud en comento y bajo los siguientes argumentos se expone el siguiente:

Calle Aldama S/N Col. Centro, C.P. 86750,
Frontera, Centla, Tabasco.



COMITÉ DE TRANSPARENCIA



2022 Flores
Año de Magón
RECUSOR DE LA REVOLUCION MEXICANA



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
CENTLA, TABASCO. 2021-2024



ANÁLISIS:

Punto 1. - Información Pública.

Con fundamento en el art. 4, párrafo 3 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco; se establece que *toda información generada, obtenida, adquirida, transformada o en posesión de los Sujetos Obligados es pública y accesible a cualquier persona en los términos y condiciones que se establezca en la presente Ley*; por lo anterior, los datos contenidos en la solicitud de trámite, es información de naturaleza pública.

En el siguiente orden de ideas, con fundamento en el art. 6to de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que son *Sujetos Obligados a transparentar, y permitir el acceso a su información... cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo de los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial o de los ayuntamientos, órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos públicos, así como cualquier persona física, jurídica colectiva o sindicato que reciba y ejerza recursos públicos o realice actos de autoridad...*

Por lo anterior expuesto, se entiende, al caso en concreto, que los entes públicos y organismos de gobierno (Sujetos Obligados) se encuentran constreñidos a transparentar su información.

Derivado de lo anterior, y al análisis de lo peticionado por el particular, se advierte que los datos requeridos no corresponden a las atribuciones y facultades del Sujeto Obligado, atento a lo dispuesto por los artículos 6 y 142 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, que establece lo siguiente:

Calle Aldama S/N Col. Centro, C.P. 86750,
Frontera, Centla, Tabasco.



COMITÉ DE TRANSPARENCIA





H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
CENTLA, TABASCO. 2021-2024



CENTLA
ACCIONES QUE TRANSFORMAN
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
2021 - 2024

Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco.

Estado Garante

7

Artículo 6. El Estado garantizará de manera efectiva y oportuna, el cumplimiento de la presente Ley.

Quienes produzcan, administren, manejen, archiven o conserven información pública serán responsables de la misma en los términos de esta Ley.

Toda la información en poder de los Sujetos Obligados estará a disposición de las personas, salvo aquella que se considere como reservada o confidencial.

Quienes soliciten información pública tienen derecho, a su elección, a que ésta les sea proporcionada de manera verbal o en el estado en que se encuentre y a obtener por cualquier medio la reproducción de los documentos en que se contenga.

La pérdida, destrucción, alteración u ocultamiento de la información pública y de los documentos en que se contenga, serán sancionados en los términos de esta Ley.

Ningún Sujeto Obligado está forzado a proporcionar información cuando se encuentre impedido de conformidad con esta Ley para proporcionarla o no esté en su posesión al momento de efectuarse la solicitud.

La información se proporcionará en el estado en que se encuentre. La obligatoriedad de los Sujetos Obligados de proporcionar información no comprende el procesamiento de la misma, ni el presentarla conforme al interés del solicitante, con excepción de la información que requiera presentarse en versión pública.

Notoria Incompetencia

Artículo 142. Cuando las Unidades de Transparencia determinen la notoria incompetencia por parte de los Sujetos Obligados, dentro del ámbito de su aplicación, para atender la solicitud de acceso a la información, deberán comunicarlo al solicitante, dentro de los tres días posteriores a la recepción de la solicitud y, en caso de poderlo determinar, señalar al solicitante el o los sujetos obligados competentes.

Calle Aldama S/N Col. Centro, C.P. 86750,
Frontera, Centla, Tabasco.



COMITÉ DE TRANSPARENCIA



2022 Ricardo Flores
Año de Magón
PRECURSOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL CENTLA, TABASCO. 2021-2024



En razón de lo anterior, dada la solicitud de esta Unidad de Acceso a la información, para que este Órgano Colegiado conozca del asunto, se funda y motiva los hechos para declarar incompetente a este Sujeto Obligado, en razón que cada organismo público que compone al Estado, cuenta con atribuciones comunes y específicas, aplicables a cada jurisdicción y/o ámbito de competencia. Si bien es cierto que el artículo 94 quinquies de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, establece que las Coordinaciones de Protección Civil del Sistema Municipal, deberán coordinar sus funciones con otras autoridades municipales, estatales y federales, lo cierto es que, en lo respectivo a la atención de las inundaciones presentadas en el Estado de Tabasco, en sus diversas localidades, durante el ejercicio 2020, se emitieron los Lineamientos del Programa para el Bienestar de las Personas en Emergencia Social o Natural para el Ejercicio fiscal 2020, mismo que indica en sus objetivos generales, que la Secretaría de Bienestar actuará como autoridad de reacción pronta e inmediata. En virtud de lo anterior, en los mismos Lineamientos se establece en la implementación del programa, que el personal de la Secretaría, realizará un registro estadístico de las personas y familias afectadas, y/o de ser posible se visitarán los domicilios de las personas afectadas por el Fenómeno Social o Natural.

Al tenor de lo anterior, resulta procedente argumentar que la Ley es específica en lo correspondiente a generar censos, para determinar el número de población afectada, atribución que como indican los Lineamientos en comento, recaen sobre la Secretaría de Bienestar. Por lo que resultaría procedente determinar que este Sujeto Obligado, H. Ayuntamiento Constitucional de Centla no cuenta con atribuciones o facultades para generar un censo o poseer la información de interés del solicitante

Dado los argumentos, informo que ha sido cumplida la encomienda, por lo que cedo el uso de la voz a quién corresponda.

*VOZ- Ing. Iván Hernández de la Cruz (PRESIDENTE):

Por las consideraciones antes expuestas, con fundamento en el art. 48 fracción II, de la Ley en materia, **en mi carácter de Presidente concluyo**, que existen elementos suficientes para **CONFIRMAR LA INCOMPETENCIA DE LA INFORMACIÓN**, por lo que instruyo al Secretario, para que someta a votación la aprobación del tercer punto del orden del día:

Calle Aldama S/N Col. Centro, C.P. 86750,
Frontera, Centla, Tabasco.





H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL CENTLA, TABASCO. 2021-2024



*VOZ- Lic. Carlos Andrés del Campo Montuy (SECRETARIO):

Como lo solicitó el Presidente de este Comité, procedo a someter a votación el punto tercero del orden del día, conforme a la instrucción dada:

- **Presidente:** Ing. Iván Hernández de la Cruz, Contralor Municipal. (Abstención)
- **Primer Vocal:** Lic. Juan Sánchez Hernández, Secretario de Ayuntamiento. (A favor)
- **Segundo Vocal:** Ing. Leticia del Carmen Uribe Utrilla, Secretaria Técnica. (A favor)

Por las consideraciones antes expuestas, con fundamento en el art. 48 fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco; **este Comité concluye, CONFIRMA y resuelve, por unanimidad de sus integrantes, que existen los motivos y fundamentos suficientes para CONFIRMAR LA FORMAL INCOMPETENCIA DE LA INFORMACIÓN, por lo que se emite el siguiente acuerdo:**



COMITÉ DE TRANSPARENCIA

ACUERDO CTC/EXT/01-015/2022

Por lo anteriormente manifestado, se CONFIRMA la INCOMPETENCIA de la información, respectivamente en relación a: le solicito muy amablemente su colaboración para tener acceso a los datos que fueron generados durante el censo de damnificados en Tabasco afectados por las inundaciones de octubre y noviembre del año 2020, requerido por el solicitante, mediante la solicitud con folio 270509800007722, contenida en el expediente UAIC/EXP/077/2022, por considerarse que los requerimientos ahí mencionados no corresponden, a las atribuciones de este H. Ayuntamiento de Centla. Por lo que resulta procedente orientar al solicitante a que consulte los datos a los que desea allegarse, ante la Plataforma Nacional de Transparencia en la siguiente dirección electrónica:

<https://consultapublicamx.inai.org.mx/vut-web/faces/view/consultaPublica.xhtml#inicio>, y/o dirigiendo su pedimento ante la SECRETARÍA DE BIENESTAR, para poder allegarse a la información de su interés.

Calle Aldama S/N Col. Centro, C.P. 86750,
Frontera, Centla, Tabasco.





H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
CENTLA, TABASCO. 2021-2024



Cumplida la instrucción, informo al Presidente de este Órgano Colegiado, que fue aprobado por **mayoría** el punto tercero del orden del día.

CUARTO. Resolución y Acuerdo del Comité de Transparencia, en relación a la Incompetencia de Información, descrito en el punto anterior.

*VOZ- Ing. Iván Hernández de la Cruz (PRESIDENTE):

Como cuarto punto, le solicito al primer Vocal de este Órgano Colegiado, se sirva dar lectura de la resolución emitida:

*VOZ- Lic. Juan Sánchez Hernández (VOCAL):

Como lo solicita el Presidente de este Comité, hecho lo anterior, **SE APRUEBA** la **DECLARACIÓN DE INCOMPETENCIA DE LA INFORMACIÓN**, en relación a la solicitud de acceso a la información con folio **270509800007722** contenida en el expediente **UAIC/EXP/077/2022**; y se instruye a la Titular de la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información de este Sujeto Obligado, dicte el respectivo acuerdo.

Cumplida la encomienda, solicito al Presidente de este Órgano Colegiado, instruya lo pertinente para que sea aprobado el cuarto punto del orden del día.

*VOZ- Ing. Iván Hernández de la Cruz (PRESIDENTE):

En atención al presente punto del orden del día, instruyo al Secretario, para que someta a votación el cuarto punto del orden del día:

*VOZ- Lic. Carlos Andrés del Campo Montuy (SECRETARIO):

Como lo solicitó el Presidente de este Comité, procedo a someter a votación el punto cuarto del orden del día, conforme a la instrucción dada:

Los que estén a favor, de la aprobación del punto cuarto del orden del día, sírvanse alzar la mano para computar sus votos y sean insertados en el acta de la presente sesión.

Calle Aldama S/N Col. Centro, C.P. 86750,
Frontera, Centla, Tabasco.



COMITÉ DE TRANSPARENCIA



Ricardo Flores
2022
Año de Magón
PRECURSOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
CENTLA, TABASCO. 2021-2024



- **Presidente:** Ing. Iván Hernández de la Cruz, Contralor Municipal. (Abstención)
- **Primer Vocal:** Lic. Juan Sánchez Hernández, Secretario de Ayuntamiento. (A favor)
- **Segundo Vocal:** Ing. Leticia del Carmen Uribe Utrilla, Secretaria Técnica. (A favor)

11

QUINTO. Asuntos Generales.

*VOZ- Ing. Iván Hernández de la Cruz (PRESIDENTE):

En relación al punto quinto del orden del día, si alguien quiere hacer uso de la voz, sírvase a alzar la mano y exponer lo que corresponda.

No habiendo más asuntos que tratar...

SEXTO. Clausura.

*VOZ- Lic. Carlos Andrés del Campo Montuy (SECRETARIO):

Una vez desahogados todos y cada uno de los puntos del orden del día y cumplido su objetivo, al no existir algún otro asunto que tratar, se declara formalmente cerrada la presente sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia, y se procede a su clausura, por parte del Ing. Iván Hernández de la Cruz, en su calidad de Presidente de este Comité, siendo las doce horas con cuarenta y tres minutos, de la fecha de su inicio, firmando la presente acta al margen y al calce quienes en ella intervinieron.

INTEGRANTES DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTLA, ADMINISTRACIÓN 2021-2024. TABASCO.



COMITÉ DE TRANSPARENCIA

ING. IVÁN HERNÁNDEZ DE LA CRUZ
PRESIDENTE

Calle Aldama S/N Col. Centro, C.P. 86750,
Frontera, Centla, Tabasco.





H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
CENTLA, TABASCO. 2021-2024



CENTLA
ACCIONES QUE TRANSFORMAN
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
2021 - 2024

LIC. CARLOS ANDRÉS DEL CAMPO
MONTUY
SECRETARIO

LIC. JUAN SÁNCHEZ HERNÁNDEZ
PRIMER VOCAL

ING. LETICIA DEL CARMEN URIBE
UTRILLA
SEGUNDO VOCAL

LIC. IRMA CALDERÓN HERNÁNDEZ
INVITADA

12



COMITÉ DE TRANSPARENCIA

La presente hoja de firmas corresponde al acta de comité CTC/EXT/015/20202, de fecha 28 de marzo del 2022

Calle Aldama S/N Col. Centro, C.P. 86750,
Frontera, Centla, Tabasco.

